



# **REGLAMENTO INTERNO**

## **CONSEJO MUNDIAL DE JUVENTUD ULCM**

### **A. Objetivos y Gobierno**

**Reg. 1.** El Consejo Mundial de Juventud (CMJ) de la Unión Libanesa Cultural Mundial adopta los objetivos de la Unión Libanesa Cultural Mundial (ULCM), como se indica en los Estatutos Constitucionales de la ULCM, y es una parte indivisible de su estructura corporativa. La máxima autoridad sobre este Consejo reside en el Presidente<sup>1</sup> Mundial de la ULCM.

**Reg. 2.** El CMJ actúa como un foro de reunión y discusión para la Juventud de origen libanés repartida por todo el mundo, sin distinción de religión, ideología política ni país de residencia. El CMJ tiene como objetivo reunir y ayudar en la organización de esta juventud mediante la formación de consejos locales y/o nacionales que adopten y defiendan los valores de la ULCM.

**Reg. 3.** Las instituciones miembros del CMJ son autónomas y no dependen financieramente del CMJ. El CMJ atiende a estas instituciones cuando lo solicitan o cuando lo considera necesario, brindando consejos, compartiendo experiencias, promoviendo ideas y ayudando a resolver disputas.

**Reg. 4.**

**Reg. 4.1.** Para ser considerados miembros del CMJ, las instituciones

deberán: <sup>1</sup> El género masculino es utilizado para los cargos oficiales únicamente con el fin de aligerar el

**Reglamento Interno**  
**Unión Libanesa Cultural Mundial – Consejo Mundial de**  
**Juventud** الجامعة اللبنانية الثقافية في العالم - المجلس العالمي للشبيبة



- i. Pagar la cuota anual establecida por las autoridades de la ULCM (Reg. 7, Reglamento Interno de la ULCM);
- ii. Presentar un memorando de entendimiento con la ULCM, acordando registrarse por la Constitución y el Reglamento Interno de la ULCM, firmado por, al menos, cinco (5) miembros de la Comisión Directiva de la institución, y proveyendo su información de contacto actualizada.
- iii. Presentar una carta de buen entendimiento firmada por el Presidente de la institución y el Presidente del Consejo Nacional o Estatal de la ULCM correspondiente;
- iv. Presentar una copia de la constitución o el reglamento interno de la institución. Las instituciones se asegurarán de que sus propios reglamentos adopten sin reservas los objetivos, las aspiraciones y el gobierno corporativo de la ULCM.
- v. Presentar una copia del acta de la reunión en la que fueron elegidos los miembros de la Comisión Directiva de la institución;
- vi. Prueba de al menos dos (2) actividades realizadas durante el último año (corroboradas por evidencia documental y redes sociales) que consisten, pero no se limitan a, publicaciones, fotos, eventos de Facebook, folletos, periódicos y artículos electrónicos, enlaces a sitios web y cualquier publicidad en los medios copia impresa o en formato electrónico que evidencia la conducta de tales eventos. Al menos una (1) de las dos actividades, preferiblemente, dedicada a apoyar a la ONU y sus actividades.

**Reg. 4.2.** La documentación de afiliación al CMJ se deberá presentar, con previa aprobación del Secretario General de la WLCUY, al Secretario General Mundial de la ULCM antes de la fecha límite establecida por las autoridades de la ULCM (Reg. 7, Reglamento interno de la ULCM).

**Reg. 5.** Cualquier miembro de la ULCM, entre dieciocho (18) y treinta (30) años de

edad, puede hacer parte del CMJ (Reg. 56, Reglamento Interno de la ULCM).

Página 2 de 10

**Reglamento Interno**  
**Unión Libanesa Cultural Mundial – Consejo Mundial de**  
**Juventud** الجامعة اللبنانية الثقافية في العالم - المجلس العالمي للشبيبة



**Reg. 6.** El CMJ está gobernado por una Junta Directiva, liderada por su representante principal, un Presidente, que es asistido por otros cinco (5) miembros: i. Un Secretario General

- ii. Un Tesorero
- iii. Un Director de Asuntos Culturales
- iv. Un Director de Acción Social
- v. Un Director de Medios

**Reg. 7.**

**Reg. 7.1.** El Presidente, el Secretario General y el Tesorero deberán tener al menos veintiún (21) años de edad.

**Reg. 7.2.** Los miembros de la Junta Directiva del CMJ que alcancen el límite de edad establecido en la Reg. 5 de este Reglamento Interno durante su tiempo en el cargo serán permitidos continuar en su cargo en la Junta Directiva y ser responsables de las obligaciones correspondientes hasta el próximo Congreso Mundial, en el cual se lleven a cabo elecciones.

**Reg. 8.**

**Reg. 8.1.** El Presidente supervisa que los principios de la ULCM y este Reglamento Interno sean respetados, y vela por la unidad y las buenas relaciones entre todos los miembros e instituciones del CMJ.

**Reg. 8.2.** El Presidente es el principal representante de esta organización y es su voz en la Congreso Mundial de la ULCM (Reg. 13, Reglamento Interno de la ULCM), donde tiene derecho a tres (3) votos (Reg. 17, Reglamento Interno de la

**Reglamento Interno**  
**Unión Libanesa Cultural Mundial – Consejo Mundial de**  
**Juventud** الجامعة اللبنانية الثقافية في العالم - المجلس العالمي للشبيبة



**Reg. 8.3.** El Presidente es miembro del Consejo Mundial de la ULCM, con los derechos y deberes inherentes de este puesto (Reg. 18, Reglamento Interno de la ULCM).

**Reg. 8.4.** El Presidente tiene el deber de coordinar junto con el Secretario General Mundial de la ULCM la política general del CMJ.

**Reg. 8.5.** El Presidente tiene el derecho de ser tratado en igualdad de condición que un Vicepresidente Mundial, y mantiene el mismo derecho de discusión que los otros miembros del Consejo Mundial de la ULCM, en cuyas reuniones debe participar (Reg. 56, Reglamento Interno de la ULCM).

**Reg. 8.6.** El Presidente preside las reuniones de esta institución y tiene responsabilidades importantes en la organización de los congresos mundiales para la Juventud.

**Reg. 9.**

**Reg. 9.1.** El Secretario General del CMJ es el asesor principal del Presidente y es responsable de la documentación y registros de la organización. A solicitud del Presidente, convoca a reuniones y elabora actas y cartas, que ambos deben firmar conjuntamente.

**Reg. 9.2.** El Secretario General deberá gestionar el correo oficial, en coordinación con el Presidente. A nivel regional, el Secretario General deberá supervisar las elecciones y el trabajo diario de los Consejos Nacionales o Estatales de Juventud, y puede ser consultado en caso de conflicto dentro de los mismos.

**Reg. 10.** El Tesorero deberá ser responsable de los fondos del CMJ y firmar conjuntamente las transacciones financieras con el Presidente. Reúne suscripciones, contribuciones y donaciones con los recibos y comprobantes correspondientes, y cuenta con un sistema contable legalmente aceptable.

Página 4 de 10

**Reglamento Interno**  
**Unión Libanesa Cultural Mundial – Consejo Mundial de**  
**Juventud** الجامعة اللبنانية الثقافية في العالم - المجلس العالمي للشبيبة



**Reg. 11.** El Director de Asuntos Culturales deberá discutir, planificar y evaluar las actividades culturales y educativas cada año, y ponerlas en acción, ayudando a los Consejos Nacionales y Estatales de Juventud a alcanzar los objetivos propuestos por el CMJ.

**Reg. 12.** El Director de Acción Social deberá crear conciencia y promover el servicio comunitario entre los miembros del CMJ, en el Líbano y otros países donde la ULCM está presente, a través de diversos eventos, actividades y/o campañas en los medios.

**Reg. 13.** El Director de Medios deberá gestionar las redes sociales del CMJ y coordina con la oficina de comunicaciones de la ULCM todas las publicaciones y noticias en el sitio web oficial. El Director de Medios deberá desarrollar campañas en los medios de acuerdo con las necesidades del CMJ.

**B. Elecciones, Condiciones y Remoción**

**Reg. 14.** Al momento de conformar la Junta Directiva del CMJ, se alienta a la pluralidad de género, regiones de origen en el Líbano, regiones de residencia e idiomas. No más de dos (2) miembros que compartan la misma nacionalidad, aparte de la libanesa, ni más de tres (3) miembros de la misma región, según lo dispuesto en el Art. 6 de los Estatutos Constitucionales de la ULCM, pueden ser miembros de la

Junta Directiva simultáneamente.

## **Reg. 15.**

**Reg.15.1.** El Presidente deberá ocupar el cargo durante dos (2) años, en un periodo no renovable que se ajuste al periodo del Presidente Mundial de la ULCM, según lo dispuesto en el Art. 7 de los Estatutos Constitucionales.

Página 5 de 10

**Reglamento Interno**  
**Unión Libanesa Cultural Mundial – Consejo Mundial de**  
**Juventud** الجامعة اللبنانية الثقافية في العالم - المجلس العالمي للشبيبة



**Reg.15.2** El Presidente deberá ser elegido por una mayoría de dos tercios de los presidentes de los Consejos Nacionales y Estatales de Juventud presentes en el Congreso Mundial. Si esa mayoría no es alcanzada al cabo de tres rondas de votación, el Presidente Mundial electo de la ULCM designará al individuo para el cargo. El Presidente puede ser removido de su cargo únicamente por el Presidente Mundial de la ULCM.

**Reg.15.3** Los candidatos a la presidencia del CMJ deberán presentar una carta de candidatura y un resumen de los proyectos que deseen llevar a cabo durante su mandato a la Junta Directiva del CMJ no menos de un (1) mes antes del Congreso Mundial, en la cual un Presidente será elegido. Todas las candidaturas recibidas deberán ser

distribuidas por el Secretario General del CMJ a las organizaciones nacionales y locales del CMJ el día inmediatamente posterior al cierre de nominaciones para las candidaturas.

**Reg. 15.4.** El Presidente de un Consejo Nacional o Estatal de Juventud tiene permitida la representación en el Congreso Mundial donde se lleven a cabo elecciones por un delegado de su elección, elegido entre los miembros del consejo que preside. El Presidente del Consejo Nacional o Estatal de Juventud deberá autorizar a su delegado por escrito. La nominación del delegado deberá ser enviada al Secretario General del CMJ antes del inicio del Congreso Mundial.

**Reg. 15.5.** Para ser elegible para votar en las elecciones del CMJ en un Congreso Mundial, el Consejo Nacional o Estatal de Juventud deberá cumplir con las provisiones

de la Reg. 4 de este Reglamento Interno por, al menos, los dos (2) períodos de afiliación inmediatamente anteriores. Todos los Consejos Nacionales y Estatales de Juventud elegibles para votar provenientes de un país tendrán, en conjunto, derecho a un (1) voto en las elecciones del CMJ.

**Reg. 16.** En caso de que el Presidente sea declarado ausente o no pueda cumplir con sus obligaciones, el Secretario General ocupará sus funciones hasta su regreso,

Página 6 de 10

**Reglamento Interno**  
**Unión Libanesa Cultural Mundial – Consejo Mundial de**  
**Juventud** الجامعة اللبنانية الثقافية في العالم - المجلس العالمي للشبيبة



o hasta que el Presidente Mundial de la ULCM designe un nuevo Presidente, sin necesidad de convocar elecciones en caso de destitución o renuncia.

**Reg. 17.** Los ex Presidentes tienen derecho a ocupar un puesto en el Consejo Directivo de la ULCM (Art. 1, Estatutos Constitucionales de la ULCM). Se alienta a que los miembros de la Junta Directiva busquen asesoramiento entre estos ex Presidentes del CMJ, confiando en su experiencia y conocimiento de la institución. Cuando sea necesario, el Presidente puede solicitar el consejo formal de estos miembros al convocar un "Consejo Asesor", conformado por todos los ex Presidentes del CMJ y liderado por el último en haber dejado el cargo.

**Reg. 18.**

**Reg. 18.1** El Secretario General deberá ocupar el cargo durante dos (2) años, en un periodo que se ajuste al periodo del Presidente, y podrá ser reelegido solo una vez.

**Reg. 18.2** El Secretario General deberá ser nombrado por el Presidente electo después de escuchar las recomendaciones de los Presidentes de los Consejos Nacionales y Estadales de Juventud presentes, en el Congreso Mundial. **Reg. 18.3** El Secretario General no puede ser destituido por el Presidente durante su mandato, salvo bajo las condiciones establecidas en la Reg. 30 del Reglamento

**Reg. 19.** En caso de que el Secretario General sea declarado ausente o no pueda cumplir con sus obligaciones, el Director de Asuntos Culturales, sin importar su edad, ocupará sus funciones hasta su regreso, o hasta que el Presidente designe un nuevo Secretario General, sin necesidad de consulta en caso de destitución o renuncia.

**Reg. 20.** La elección del Presidente y el nombramiento del Secretario General deben ser efectuados en un Congreso Mundial que convoca el Presidente, simultáneamente

Página 7 de 10

**Reglamento Interno**  
**Unión Libanesa Cultural Mundial – Consejo Mundial de**  
**Juventud** الجامعة اللبنانية الثقافية في العالم - المجلس العالمي للشبيبة



con la elección del Presidente Mundial de la ULCM y otras autoridades de la organización.

**Reg. 21.** El Tesorero y los Directores de la Junta Directiva deben ser nombrados por el Presidente en consenso con el Secretario General dentro de los primeros tres (3) meses del mandato. La información sobre estos nombramientos debe compartirse con las organizaciones regionales, nacionales y locales del CMJ en todo el mundo. Estos miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de su cargo por el Presidente en cualquier momento.

**Reg. 22.** En caso de que el Tesorero sea declarado ausente o no pueda cumplir con sus obligaciones, el Secretario General se ocupará de estas obligaciones hasta su regreso, o hasta que el Presidente designe un nuevo Tesorero, sin necesidad de consulta en caso de destitución o renuncia.

## **C. Congresos**

**Reg. 23.** El CMJ organizará congresos mundiales, regionales e interregionales y apoyará las congresos nacionales e iniciativas culturales en diferentes ciudades.

**Reg. 24.** Cuando el mandato del Presidente esté a punto de expirar, se deberá convocar un Congreso Mundial para evaluar el mandato del Presidente, debatir sobre el panorama de la organización para los próximos dos (2) años y renovar las autoridades del CMJ. Las fechas y el lugar de este Congreso Mundial deben coincidir con aquellas de un Congreso Mundial de la ULCM en el que se elegirá un nuevo Presidente Mundial.

Página 8 de 10

**Reglamento Interno**  
**Unión Libanesa Cultural Mundial – Consejo Mundial de**  
**Juventud** الجامعة اللبنانية الثقافية في العالم - المجلس العالمي للشبيبة



**Reg. 25.** Al menos una vez cada dos años, durante los meses de verano, se deberá organizar un encuentro mundial del CMJ llamado "Lebolution" en el Líbano, a menos que el Presidente Mundial de la ULCM proporcione otro destino más apropiado. "Lebolution" es un viaje turístico, cultural y social, diseñado para fortalecer el CMJ al reunir a los jóvenes de origen libanés de diferentes países, con edades entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años. Las actividades podrán incluir trabajo social, visitas a lugares históricos o sitios de referencia cultural, reuniones con personalidades destacadas del país y foros para intercambiar visiones sobre el presente y el futuro del Líbano, sus emigrantes y descendientes.

**Reg. 26.** Se pueden convocar encuentros regionales e interregionales para fortalecer la relación entre los consejos nacionales y abordar temas de común interés.

**Reg. 27.** Para estos congresos y encuentros, el Presidente puede designar miembros adicionales temporales a la Junta Directiva, con tareas específicas, por un período

de hasta seis (6) meses, no renovable.

#### **D. Enmiendas**

**Reg. 28.** Se requieren al menos seis (6) Consejos Nacionales o Estatales de Juventud miembros del CMJ de al menos dos (2) regiones geográficas diferentes para solicitar, en una comunicación escrita dirigida al Presidente, una propuesta de enmienda a este Reglamento Interno. Para considerar esta petición, el Presidente encargará al Secretario General, posiblemente junto con otros especialistas, el análisis de la propuesta que debe ser respondida dentro de los seis (6) meses posteriores a la recepción de la comunicación escrita, aceptando o rechazando dicha propuesta y presentando los fundamentos correspondientes. Las enmiendas se deberán incluir en el documento del Reglamento Interno y entrarán en vigor

Página 9 de 10

**Reglamento Interno**  
**Unión Libanesa Cultural Mundial – Consejo Mundial de**  
**Juventud** الجامعة اللبنانية الثقافية في العالم - المجلس العالمي للشبيبة



únicamente si son aprobadas por el Presidente Mundial y el Consejo Mundial de la ULCM.

**Reg. 29.** El Presidente, en consenso con el Secretario General, puede proponer, por *motu proprio*, enmiendas a este Reglamento Interno. Las enmiendas se deberán incluir en el documento del Reglamento Interno y entrarán en vigor únicamente si son aprobadas por el Presidente Mundial y el Consejo Mundial de la ULCM.

**Reg. 30.** Este Reglamento Interno deberá ser compartido anualmente con todas las organizaciones nacionales y locales del CMJ. El Reglamento Interno deberá ser leído, revisado y evaluado en detalle por todos los miembros de la Junta Directiva de CMJ y los oficiales del CMJ, al menos una vez al año.

Página 10 de 10

**Reglamento Interno**

**Unión Libanesa Cultural Mundial – Consejo Mundial de  
Juventud** الجامعة اللبنانية الثقافية في العالم - المجلس العالمي للشبيبة